



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2015-A-MPN**

Nasca, 04 MAYO 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2784-2015, presentado por **JUAN ALBERTO CONTRERAS SOLA**, quien solicita **Rectificación y Aclaración** de la parte pertinente del considerando, del Artículo Segundo de la parte Resolutiva (referente al Área Matriz y Remanente), de la Resolución de Alcaldía N° 380-2014-A-MPN de fecha 10 de Diciembre del 2014, la misma que como antecedente devienen del expediente Administrativo N°7924-2014, respecto a la Resolución de INDEPENDIZACIÓN de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Sector de Huachuca, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2014-A-MPN, emitida con fecha 10-12-2014, que resuelve la Resolución de INDEPENDIZACIÓN, de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el Sector de Huachuca, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; al amparo del Art. 13 de la ley 27333, concordante con el Art. 504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006.

**Sin embargo, por error involuntario** en la parte pertinente del considerando DICE: se encuentra encerrado en un Área Matriz de 4,406.1037 m<sup>2</sup>; del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, referente al área Matriz y Remanente, DICE: **ÁREA MATRIZ 4,406.1037m<sup>2</sup>** y referente al **ÁREA REMANENTE dice: Área Remanente de 3,816.6037m<sup>2</sup>**; cuyos linderos y medidas perimétricas son: por el Norte, colinda con Prop. De Ángel R. Bobadilla Rojas, mide en línea quebrada 03 tramos 38.92ml., 25.68ml., 29.00 ml., por el Sur, colinda con Calle sin Nombre, mide en línea quebrada 05 tramos 29.00ml., 29,00ml., 20.00ml., 30.11ml., 25.60ml., por el Este, colinda con calle Jorge Luis García Pazos (antes calle sin Nombre), mide 76.60 ml., por el Oeste colinda con Calle Sin Nombre (antes prop. De Valerio Huamantumba), mide en línea





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2015-A-MPN

Nasca, 04 MAYO 2015

quebrada 02 tramos 31.68 ml., 23.53ml., respecto de la Resolución de Alcaldía N°380-2014-A-MPN del 10-12-2014

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Ahora, en la parte pertinente del considerando, DEBE DECIR: Se encuentra encerrado en un Área Matriz de **2,169.76m<sup>2</sup>**, del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, referente al área Matriz y Área Remanente, DEBE DECIR: **Área Matriz de 2,169.76m<sup>2</sup>**, y Referente al Área Remanente, DEBE DECIR: por el Norte, colinda con Prop. De Ángel R. Bobadilla Rojas, mide 38.92ml., por el Sur, colinda con Calle sin Nombre, y Prop. De Juan Alberto Contreras Sola y María Teresa Susaya Saire mide en línea quebrada 03 tramos 25.60ml., 30.11ml., 20.00ml., por el Este, colinda con Prop. De Bertha Calle Escalante, Liliana Cabrera Suarez, Armando W. Alfaro Morales, y María Elena Rafael Longa mide 23.52 ml., por el Oeste colinda con Prop. De Carlos Huamantumba Guillen, Felicita Guillen Mariño Vda. De Huamantumba, Jenny Orietta Huamantumba Guillen, Juan Carlos Huamantumba Guillen y Rossana Yisela Huamantumba Guillen, mide en línea quebrada 02 tramos 31.68 ml., 23.53ml., y el área del lote Remanente es de 1,580.26m<sup>2</sup>, respecto de la Resolución de Alcaldía N°380-2014-A-MPN DEL 10-12-2014.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

## SE RESUELVE:

### ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR en la parte pertinente del considerando, DEBE DECIR: Se encuentra encerrado en un Área Matriz de **2,169.76m<sup>2</sup>**, del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, referente al área Matriz y Área Remanente, DEBE DECIR: **Área Matriz de 2,169.76m<sup>2</sup>**, y Referente al Área Remanente, DEBE DECIR: por el Norte, colinda con Prop. De Ángel R. Bobadilla Rojas, mide 38.92ml., por el Sur, colinda con Calle sin Nombre, y Prop. De Juan Alberto Contreras Sola y María Teresa Susaya Saire mide en línea quebrada 03 tramos 25.60ml., 30.11ml., 20.00ml., por el Este, colinda con Prop. De Bertha Calle Escalante, Liliana Cabrera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2015-A-MPN**

Nasca, 04 MAYO 2015



Suarez, Armando W. Alfaro Morales, y María Elena Rafael Longa mide 23.52 ml., por el Oeste colinda con Prop. De Carlos Huamantumba Guillen, Felicita Guillen Mariño Vda. De Huamantumba, Jenny Orietta Huamantumba Guillen, Juan Carlos Huamantumba Guillen y Rossana Visela Huamantumba Guillen, mide en línea quebrada 02 tramos 31.68 ml., 23.53ml., y el área del lote Remanente es de 1,580.26m2, respecto de la Resolución de Alcaldía N°380-2014-A-MPN DEL 10-12-2014.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*Eusebio Alfonso Canales Velarde*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD" RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE